



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

21 JUL 2020
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 09:35

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, presentado a iniciativa del señor congresista Miguel Antonio Castro Grandez, mediante el cual se propone una Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2020 09:55:31-0700

a) Antecedentes

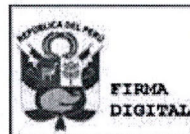
El Proyecto de Ley **2948/2017-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 04 de junio del 2018, Asimismo, decretado el 05 de junio de 2018, a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para su estudio.

El presente dictamen fue **aprobado** en la Comisión de Transportes y Comunicaciones por **unanimidad** de los presentes en la sesión del día, martes 7 de julio de 2020, con los votos favorables de los siguientes Congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

- Oficio N° 1473 Solicitud de información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Oficio N° 1475 Solicitud de información al INDECOPI.



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/07/2020 12:16:13-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2020 22:15:02-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

- Oficio N° 1476 Solicitud de información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS). **Respuesta con observaciones.**
- Oficio N° 1474 Solicitud de información a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El objeto del proyecto de Ley **2948/2017-CR**, propone mejorar la protección del usuario del servicio de transporte y tiene por objeto modificar el numeral 66.7 del artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual fue modificado por el Artículo Único de la Ley 30046, publicada el 20 de junio de 2013, en los siguientes términos:

Numeral 66.7 del artículo 66 Ley 29571, modificada por Ley 30046.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA NORMATIVA
<p>66.7 Los consumidores del servicio de ... transporte nacional en cualquier modalidad pueden endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor plenamente identificado o postergar la realización del servicio en las mismas condiciones pactadas, pudiendo ser considerado como parte de pago según lo pactado, debiendo comunicar ello de manera previa y fehaciente al proveedor del servicio con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha y hora prevista para la prestación del servicio, asumiendo los gastos únicamente relacionados con la emisión del nuevo boleto, los cuales no deben ser superiores al costo efectivo de dicha emisión.</p>	<p>Artículo 66 (..)Garantía de Protección a los usuarios de servicios públicos regulados (..)</p> <p>66.7.- Los consumidores del servicio de transporte nacional en cualquier modalidad tienen derecho a:</p> <p>a) Endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor plenamente identificado, sin requerir la presencia física del beneficiario.</p> <p>b) Postergar la realización del servicio o cambiar el destino del servicio adquirido.</p> <p>En el endoso, transferencia, postergación o cambio de destino del servicio adquirido el consumidor titular del boleto debe comunicar de manera previa y fehaciente al proveedor del servicio con una anticipación</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

<p>En caso de que el consumidor adquiera boletos de ida y vuelta o boletos para destinos o tramos múltiples y no hiciera uso alguno de los tramos, tiene el derecho de utilizar los destinos o tramos siguientes, quedando prohibido que los proveedores dejen sin efecto este derecho, salvo que el consumidor cuente con otra reserva o boleto para la misma ruta entre las fechas comprendidas en el boleto cuyo tramo desea preservar.</p>	<p>no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha y hora prevista en cada prestación del servicio.</p> <p>En caso de cambio de destino o postergación del servicio, el consumidor podrá a su elección: solicitar la nota de crédito a su favor, el mismo que debe entregarse en el plazo de 24 horas desde su solicitud, o imputar el costo del servicio postergado o cambiado, como parte del pago del servicio correspondiente la nueva fecha o destino.</p> <p>Tanto para cambio de destino, postergación, como para endoso el consumidor asumirá los gastos relacionados con la emisión del nuevo boleto, los que no deben ser superiores al costo efectivo de dicha emisión.</p> <p>c) Tener a su disposición, tanto en la zona de abordaje y desembarque, los canales de reclamo o queja establecidos por el proveedor, así como el acceso y utilización efectiva del Libro de Reclamaciones del proveedor.</p>
--	---

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

- Ley 30046, Ley que protege al usuario del servicio de transporte en tramos múltiples.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

El Proyecto de Ley N°2948/2017-CR señala entre los temas que más reclaman los usuarios a los siguientes:

1. La barrera que encuentran los usuarios cuando desean endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor, es el hecho que algunas empresas les exigen la presencia física del beneficiario del endoso o transferencia.
2. Ante los cambios de horarios de vuelos o postergaciones de vuelos, atribuibles a las aerolíneas por causa de fuerza mayor, se presentan las siguientes situaciones:
 - Algunos usuarios desean cambiar el destino del servicio adquirido, situación que se ven impedidos, por lo que se requiere aclarar la norma para que, en el caso que la empresa aérea brinde otros destinos estos puedan ser elegidos por los usuarios, tal como ocurre en el servicio de transporte terrestre sin ningún inconveniente para las empresas.
 - Algunos usuarios no desean hacer cambios de destino, sino que requieren imputar el pago a otros productos que la aerolínea ofrece, por lo que se propone que en caso de cambio de destino o postergación del servicio, el consumidor debería poder: Solicitar la nota de crédito a su favor, el mismo que debe entregarse en el plazo de 24 horas desde su solicitud o Imputar el costo del servicio postergado o cambiado, como parte del pago del servicio correspondiente a la nueva fecha o destino.
 - Los usuarios no tienen acceso a plantear sus quejas o reclamos en el momento en que se presentan los problemas en la relación de consumo, dado que el Libro de Reclamaciones solo se encuentra en el counter (mostrador) donde se realiza el check in (registro) de los pasajeros, pero en la misma zona de abordaje (embarque) no existe la presencia de la autoridad de consumo ni mucho menos tienen acceso al Libro de Reclamaciones de la línea aérea o empresa de transporte.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa no genera costo al erario nacional, el presente Proyecto de Ley no vulnera la Constitución Política del Perú, ni contraviene norma legal vigente, su objeto es brindar a la población un óptimo servicio de transporte y busca cautelar lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Perú, que señala la obligación del Estado de defender el interés de los consumidores y usuarios. Asimismo busca evitar la aplicación de cláusulas abusivas o limitativas que de manera unilateral y desproporcional por parte del proveedor restrinjan los derechos de postergación y endoso, reconocidos en el Código de Protección al Consumidor.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2948/2017-CR, con el siguiente

TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE MEJORA LA PROTECCIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Artículo único. Modificación del artículo 66 de la Ley N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor

Modifícase el numeral 66.7 del artículo 66 de la Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor, en los siguientes términos:

“Artículo 66.- Garantía de protección a los usuarios de servicios públicos regulados

(..)

66.7 los consumidores del servicio de transporte nacional en cualquier modalidad tiene derecho a:

a) Endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor plenamente identificado, sin requerir la presencia física del beneficiado.

b) Postergar la realización del servicio o cambiar el destino del servicio adquirido.

En el endoso, transferencia, postergación o cambio de destino del servicio adquirido el consumidor titular del boleto debe comunicar de manera previa y fehaciente al proveedor

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.

del servicio con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha y hora propuesta en cada prestación del servicio.

En caso de cambio de destino o postergación del servicio, el consumidor podrá a su elección: solicitar la nota de crédito a su favor, el mismo que debe entregarse en el plazo de 24 horas desde su solicitud, o imputar el costo del servicio postergado o cambiado, como parte del pago del servicio correspondiente a nueva fecha o destino.

Tanto para cambio de destino, postergación, como para endoso el consumidor asumirá los gastos relacionados con la emisión del nuevo boleto, los que no deben ser superiores al costo efectivo de dicha emisión.

Tener a su disposición, tanto en la zona de abordaje y desembarque, los canales de reclamo o queja establecidos por el proveedor, así como acceso y utilización efectiva del libro de reclamaciones del proveedor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. La Presidencia del Consejo de Ministros y órganos competentes dentro de sus atribuciones serán los responsables de implementar la presente norma con cargo a su propio pliego presupuestal, sin demandar costo adicional al erario nacional.

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 7 de julio 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 19:11:19-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24001918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2020 14:51:26-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 19:11:47-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 16:10:08-0500

4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2020 13:18:07-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2020 14:26:59-0500



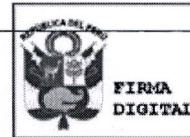
Firmado digitalmente por:
 GUTARRA RAMOS Robledo Noe
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/07/2020 20:24:46-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



10. GUIIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
 (Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
 LIZANA SANTOS Martires
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/07/2020 15:05:04-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
 (Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
 (Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 RIVERA GUERRA WALTER
 JESUS FIR 09370514 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/07/2020 13:55:52-0500



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
 (Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
 (Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2948/2017-CR, Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2020 11:56:13-0500



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 07 de julio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y Catorce minutos del día martes Siete de julio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma ; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo Noé; Rivera Guerra, Walter Jesús; Pineda Santos, Isaías ; y, Lizana Santos, Mártires .

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos, Rubio Gariza, Richard y Gupioc Ríos Robinson.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el señor congresista Huamán Champi, Juan de Dios.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 30 de junio de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El **señor Presidente** manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 26 de junio al 3 de julio de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

INFORMES

El **señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión si tuvieran algún informe pueden comunicar. Al no haber informe alguno se pasa al Tema de Pedidos.

PEDIDOS

El señor **Presidente** solicito si algún miembro de la Comisión tienen pedidos lo pueden solicitar.

El señor **congresista Alexander Hidalgo Zamalloa**, manifestó: Que, en el Vraem, hay un trabajo que se está realizando desde el año 2015, mantenimiento vial ejecutado por el consorcio Selva Central, y este mantenimiento está a punto de culminar en diciembre de este año, este trabajo no es apropiado frente al ingente presupuesto para este trabajo que se ha invertido, que supera los 230 Millones. Por lo que está solicitando a través de un oficio, donde están terceros que han hecho estos servicios, pero se les ha incumplido con muchas obligaciones del consorcio para con los terceros. Por lo que **solicitó**, revisar los documentos, y agendar la presencia de los responsables, para tener una salida a este problema.

El señor **Presidente**, manifestó que el pedido se atenderá oportunamente de acuerdo a lo solicitado.

El señor **congresista Orlando Arpa Roque**, manifestó sobre el predictamen aprobado en la sesión pasada, indicando que en la mañana ha enviado un Oficio 067-2020, **solicitó** que se acumule su Proyecto de Ley 5717/2020-CR, sobre el corredor Brasil Bolivia Perú. Sobre el Tren del Ferrocarril Juliaca Desaguadero.

Asimismo, se unió al pedido del Congresista Hidalgo; indicando que 412 Millones, han transferido para la Región de Puno, para mantenimientos periódicos rutinarios, como lo hace Proviás Nacional, esta transferencia ha ido del MEF a los Municipios Provinciales y este tipo de mantenimiento están siendo manejadas por Empresas grandes, o las empresas medianas. Por lo que el objetivo del Gobierno de Reactiva - Perú, no va cumplir. Por lo que **solicitó, remitir al MTC**, un documento a efecto que sugiera a los Gobiernos Locales, para que la implementación sea vía comités de gestión, o núcleos ejecutores, a fin de que la población pueda distribuirse el trabajo por tramos por caminos vecinales, de lo contrario en una provincia o en una Región una sola Empresa va coger todos los trabajos. Reiteró que se oficie al MTC, para que el mantenimiento se realice vía núcleos ejecutores, para que la población participe, y haya transparencia en la gestión.

El señor **presidente**, manifestó que se tomará en cuenta su pedido, para oficial al Ministerio correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

PREDICTAMENES

- El señor **Presidente** manifestó: **Como PRIMER punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en la Resolución Legislativa **4225/2018-PE**, por el cual se aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur". Danto pase al Secretario Técnico para que sustente este Pre-dictamen.

El Secretario Técnico dio lectura a la sustentación del Pre-Dictamen

"Se propone la aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur; el mismo que contiene un preámbulo, 24 artículos y 1 anexo con 3 secciones; cuyo objeto es establecer y explotar servicios aéreos entre el Perú y Singapur.

El preámbulo establece la intención de promover un sistema aéreo internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado; precisando el deseo de facilitar la expansión de mayores oportunidades de transporte aéreo internacional...

Reconoce además que, las mejoras del comercio se deben a los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos, además de beneficiar a los consumidores y de promover el crecimiento económico..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **4225/2018-PE**. No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación.

Sr. Secretario Técnico, pasó lista para verificar la votación del presente predictamen

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayaste de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santo;, Simeón Hurtado; Alencastre Miranda; y, Martires Lizana,

La propuesta ha sido APROBADA por UNANIMIDAD.

- El señor Presidente manifestó: **Como SEGUNDO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en la Resolución Legislativa **4301/2018-PE**, por el cual se propone la aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelandia; el mismo que contiene un preámbulo, 19 artículos y 2 anexos; cuyo objeto es establecer y explotar servicios aéreos entre el Perú y Nueva Zelandia.

El señor presidente solicito que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El preámbulo establece la intención de promover un sistema aéreo internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado; precisando el deseo de facilitar la expansión de mayores oportunidades de transporte aéreo internacional.

Reconoce además que, las mejoras del comercio se deben a los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos, además de beneficiar a los consumidores y al crecimiento económico.

Reconociendo que las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico a través de la Declaración de Bogor acordaron eliminar los impedimentos a la cooperación e integración económicas, y se propusieron liberar y abrir el comercio de bienes, servicios e inversiones, a más tardar el año 2020..."

Posteriormente, **el señor Presidente**, solicito a los señores Congresistas abrir el debate del presente dictamen, señalado con el número **4301/2018-PE**,

La congresista Rita Ayaste de Díaz, manifestó que tratándose de una propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión de Relaciones Exteriores en calidad e Comisión principal y estando de acuerdo con la Comisión de Transportes y Comunicaciones con todos sus términos, recomienda apoyar el Proyecto 4301/2018-PE., que es materia de análisis.

El señor congresista Isaías Pineda, luego de dar su explicación con respecto a las 5 libertades del aire de acuerdo al Art. 54° de la Constitución, manifestó apoyar esta iniciativa y solicitó que se considere **un Art. Se incluya "La protección al país ante amenazas de emergencias como es la actual pandemia la que por el Covic, -19"**

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar la lista para la votación del Predictamen 4301/2018-PE:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos, y Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA por UNANIMIDAD**.

- El señor Presidente, manifestó: **Como TERCER punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **5582/2020-CR**, Ley que prohíbe la suspensión del servicio de telecomunicaciones en el Marco del Estado de Emergencia Nacional.

El señor presidente, solicitó al Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico haciendo uso de la palabra procedió con la orden indicada dando lectura de la misma:

" El presente predictamen establece la prohibición de suspender los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y el Decreto de Urgencia N° 035-2020, que dispone medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión abrir el debate de la propuesta legislativa

En primer lugar, hizo uso de la palabra **el congresista Isafías Pineda Santos**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó que por el Covid-19 es natural la sensación de incertidumbre que vive la población, respecto a cómo y cuánto afectará la vida cotidiana, luego del fin del aislamiento social, en otros países se prohíbe el corte de estos servicios por la pandemia y en la etapa postCovid, por lo que considera la propuesta acorte con la realidad de la reactivación de nuestro País.

Seguidamente el congresista Robledo Gutarra Ramos, igualmente, luego de saludar al Presidente como a todo los miembros, expuso: Que, es muy importante esta dictamen. Dando su aporte en lo que respecta al 1er. Artículo en un tema de redacción ***"Art. 1°.- Objeto de la Ley.- El objeto de la presente Ley es modificar los alcances del Decreto de Urgencia 035-2020, a efecto de garantizar los derechos de los abonados residenciales de servicios públicos de telecomunicaciones y que se encuentren debidamente informados para acceder a las facilidades dispuestas por el pago de los recibos, permitiendo la provisión de servicios con mejor calidad, mayor conectividad, lográndose la continuidad de su prestación"***

Posteriormente el congresista Walter Rivera Guerra, quien manifestó: Que, en la reunión que sostuvo con el "Frente de Defensa de Huaycán", denunciaban que los servicios básicos tanto de agua, luz, teléfono, internet, se les está subiendo las tarifas, felicita al Presidente por esta iniciativa legislativa, que recoge a muchas personas. Asimismo, manifestó que éste dictamen es bien elaborado, felicitando al señor Presidente de la Comisión por la iniciativa legislativa, que recoge el pedido de muchas personas, durante el estado de emergencia nacional, que todos van a estar a favor; los pobladores de Huaycán solicitaron no solamente tomar en cuenta la telefonía, el sistema internet, sino también que se tome el tema, de agua, luz y otros servicios.

El señor Presidente, expuso el sentir de los pobladores de Huaycán, con el aporte de todos los miembros de la Comisión.

La congresista María Isabel Bartolo Romero, consideró que el proyecto de ley mencionado es una iniciativa de demanda de la población y de todo el país, sobre todo, toda la población de la Región de Ancash, proponen aliviar económicamente; este es un apoyo a nuestros compatriotas de a pie que todos los días tienen que ir a trabajar para llevar el Pan a su hogar. Por lo que agradeció la propuesta de Ley, estando totalmente de acuerdo para respaldar.

El señor Presidente, al no haber más participación, solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la respectiva votación **con cargo a redacción del congresistas Gutarra Ramos, sobre el Art. 1:**

Luego el Secretario Técnico tomó asistencia para la votación con cargo a redacción:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Ayasta de Díaz.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como CUARTO punto en el Orden del día** el debate del predictamen, recaído en los **Proyectos de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR**, que declara de preferente interés pública la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez, en el departamento de Pasco.

El señor presidente solicito que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

“El Distrito de Villa Rica está ubicado al oriente del departamento de Pasco, dista 285 kilómetros de Cerro de Pasco la capital del departamento de Pasco y a 384 kilómetros de Lima, capital del Perú, tiene una población de 20,051 habitantes (*Población estimada INEI al 2014) con una temperatura promedio de 21 grados centígrados y una extensión de 896 kilómetros cuadrados. Su territorio presenta una compleja topografía con alturas que alcanzan hasta los 2500 m.s.n.m.; en las que están ubicadas las cordilleras de San Matías-San Carlos y parte de Yanachaga, los cerros de Sal. El río Entaz discurre hacia el Sureste, desemboca sus aguas al Sur formando parte del río Paucartambo; los ríos de Bocaz y Cacazú dan origen al río Palcazú; circundados por los ríos Yezú y lagunas como la del Oconal.

En el Distrito de Villa Rica además es posible hallar el poblado del mismo nombre que es famoso por su labor agrícola, y valorado por su producción cafetalera, no en vano el valle de Villa Rica celebra anualmente su Festival del Café, donde se exponen los productos cafetaleros de la zona, además de presentarse eventos como elección de la señorita Villa Rica, así como también seminarios, conferencias, y presentación de las rutas de café, presenta asimismo atractivos arquitectónicos como son su plaza de Armas que data de 1959, la Planta de Procesamiento de Café que data de 1964, el panteón de los colonos, el vivero forestal.

La Carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez, pertenece a la Ruta Nacional PE-5N denominada “Longitudinal de la Selva Norte”, con una longitud aproximada de 110,88 kilómetros. Se divide en dos tramos: Villa Rica (Km. 0+000) – Dv. Iscozacín (Km. 56+700) - Dv. Iscozacín (Km. 56+700) – Puerto Bermúdez (110+800)...”

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **4225/2018-PE**. No

habiendo Congresistas que solicitan para el debate el señor Presidente solicitó se pase lista para la votación.

Posteriormente el Secretario Técnico, pasó la asistencia para verificar la votación:

Votaron a favor los siguientes congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como QUINTO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley N° 2948/2017-CR**, por el que se mejora la protección del usuario del servicio de transporte para transferir la titularidad de los pasajes aéreos.

El señor presidente, solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico haciendo uso de la palabra procedió con la orden indicada dando lectura de la misma:

"La barrera que encuentran los usuarios cuando desean endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor, es el hecho que algunas empresas les exigen la presencia física del beneficiario del endoso o transferencia.

Ante los cambios de horarios de vuelos o postergaciones de vuelos, atribuibles a las aerolíneas por causa de fuerza mayor, se presentan las siguientes situaciones:

Algunos usuarios desean cambiar el destino del servicio adquirido, situación que se ven impedidos, por lo que se requiere aclarar la norma para que, en el caso que la empresa aérea brinde otros destinos estos puedan ser elegidos por los usuarios, tal como ocurre en el servicio de transporte terrestre sin ningún inconveniente para las empresas.

Algunos usuarios no desean hacer cambios de destino, sino que requieren imputar el pago a otros productos que la aerolínea ofrece, por lo que se propone que en caso de cambio de destino o postergación del servicio, el consumidor debería poder: Solicitar la nota de crédito a su favor, el mismo que debe entregarse en el plazo de 24 horas desde su solicitud o Imputar el costo del servicio postergado o cambiado, como parte del pago del servicio correspondiente a la nueva fecha o destino.

Los usuarios no tienen acceso a plantear sus quejas o reclamos en el momento en que se presentan los problemas en la relación de consumo, dado que el Libro de Reclamaciones solo se encuentra en el counter (mostrador) donde se realiza el check in (registro) de los pasajeros, pero en la misma zona de abordaje (embarque) no existe la presencia de la autoridad de consumo ni mucho menos tienen acceso al Libro de Reclamaciones de la línea aérea o empresa de transporte".

Por estas consideraciones el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del siguiente dictamen considerado con el número 2948. Al no haber solicitado ningún Congresista la palabra, pidió al Secretario Técnico pasar lista para la votación

El Secretario Técnico pasó lista para someter a votación:

Votaron a Favor los siguientes señores Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Días, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Simeón Hurtado, Pineda Santos; e, Hidalgo Zamalloa.

Aprobado por UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como SEXTO punto en el Orden del día**, el debate del dictamen, recaído en el Proyecto de Ley **1551/2016-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción del Puerto de Corio, con categoría de HUB, en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

El señor Presidente indica al Secretario Técnico que de lectura sobre los argumentos del Dictamen, dando la lectura correspondiente:

"El presente dictamen, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Puerto de Corio, con categoría HUB, en el distrito de Punta Bombón, provincia de Islay, región Arequipa.

La importancia de este terminal radica en que, a diferencia del puerto más importante del país, que es el Callao, la posición geográfica es más privilegiada: este contaría con una profundidad de 12 metros adicionales, por lo que podría atraer a naves más grandes. La importancia que revisten para el desarrollo del Perú las inversiones en infraestructura pues los aspectos logísticos se hacen determinantes en la competitividad de países y empresas. El componente más importante de la cadena logística es el transporte el cual no es eficiente sin una infraestructura adecuada..."

Finalizada la exposición el señor Presidente solicitó uso de la palabra a los miembros de la Comisión y al no presentarse nadie, indicó al Secretario Técnico a pasar la asistencia para la votación:

El Secretario Técnico pasó lista para someter a votación:

Votaron a Favor, los siguientes señores congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Días, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y Lizana Santos.

La propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD

Finalizando con la Agenda el señor Presidente manifestó: Esta agendado el tema de **los proyectos de ley sobre los peajes**, al respecto sobre este tema, también estaban invitados los funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Manifestó: Que, el día de ayer hemos recibido el oficio 253, firmado por la señora **Yolanda Falcón**, Secretaria General del Consejo solicitándonos reprogramar su asistencia para una próxima oportunidad.

Posteriormente se dio el uso de la palabra al **señor Rafael Ugáz Vallenias, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN**, quien expuso sobre la evaluación y análisis de los proyectos de ley Nos.: **1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.**

Inició su exposición, dando a conocer:

- Rol de PROINVERSIÓN en el Proceso de la Inversión Privada
- Participación de PROINVERSIÓN en el Proceso APP (Asociaciones Público - Privadas)
- Programación
- Formulación
- Estructuración
- Transacción
- Déficit de Infraestructura y Condiciones para la Inversión Privada
- Estructura General de un Proyecto APP
- Consideraciones Generales sobre los Proyectos de Ley Nrs.: 1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.
- Posibles Efectos en Concesiones cofinanciadas
- Posibles Efectos en Concesiones Autofinanciadas.
- Evaluación y Análisis de los Proyectos de Ley Nrs.: 1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.

El señor Presidente, agradece por su exposición al señor **señor Rafael Ugáz Vallenias, Director Ejecutivo de Proinversión**, por su exposición indicando que puedan enviar el material para que puedan los señores congresistas tener conocimiento de su exposición.

Luego de la exposición intervinieron con preguntas los siguientes señores congresistas: Pineda Santos, Arapa Roque; y, Benavides Gavidia.

El señor **Rafael Ugáz Vallenias, Director Ejecutivo de Proinversión**, Luego de absolver las consultas de los señores Congresistas, manifestó: Que, le puede invitar para otra oportunidad a fin de que pueda explicar detalladamente sobre el procedimiento completo del proceso del FLUJO, completo, de PROINVERSIÓN, con respetos a los Proyectos.

Seguidamente, el señor Presidente le da la Bienvenida al señor **el señor Luigi DAlfonso Crovetto**, Gerente General de la Empresa de Desarrollo Vial de los Andes SAC (DEVIANDES), quien luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los señores miembros de la Comisión, agradeció por la Invitación por la Propuesta de Ley sobre el tema de peajes, quien se suscribió plenamente por lo

expresado por el señor Rafael Ugáz Vallenas, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, donde indicó que hay todo un proceso atrás, donde encabeza Proinversión, sobre los Contratos de Concesión.

Luego de la exposición el señor Presidente solicitó si algún Congresista quisiera hacer el uso de la palabra. Al no haber preguntas, le solicito que puedan hacer llegar su contribución y alcances a este Proyecto de Ley.

Finalmente, el señor Presidente, por el mismo tema otorgó la palabra el señor **Javier Marchese Quirós, representante de la UNT.**

El señor **Javier Marchese Quirós,** luego saludar al Presidente de la Comisión y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, dio su **exposición con respecto a los peajes.**

El señor Presidente luego de agradecer por la exposición, le solicitó que envié físicamente el aporte atinado sobre los artículos correspondientes sobre este Proyecto de Ley de peajes.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

Siendo, las Dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día martes 07 de julio de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria